



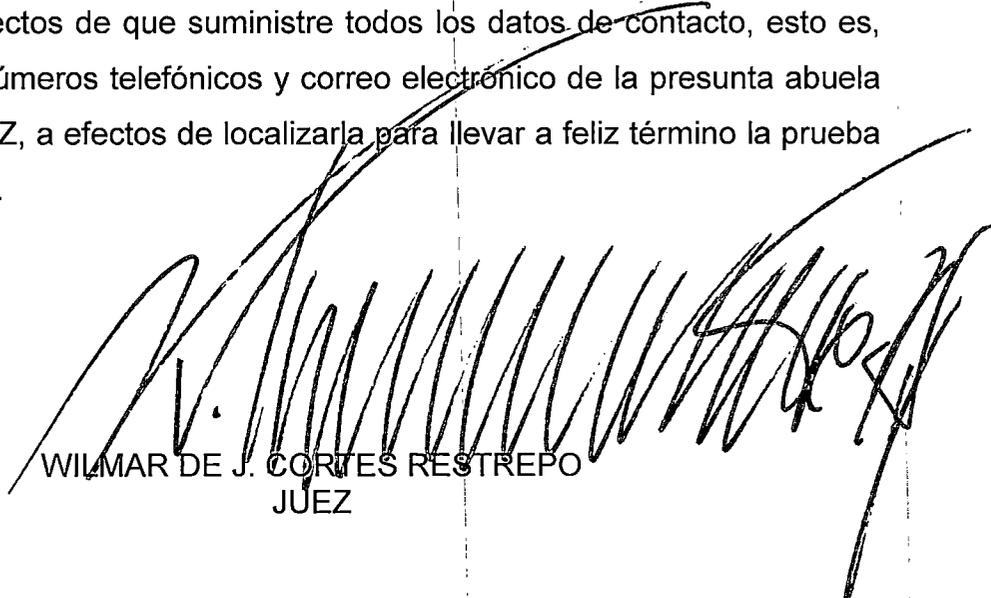
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2017-00594-00

Visto el memorial que antecede, obrante a fls. 169, donde la parte demandante con la venia de su apoderado, solicita se practique una nueva pericia de Marcadores Genéticos de ADN, tiene el suscrito Juez para manifestar que previo a acceder a lo solicitado, resulta imperioso REQUERIR a la parte demandante a efectos de que suministre todos los datos de contacto, esto es, dirección física, números telefónicos y correo electrónico de la presunta abuela paterna INÉS DIEZ, a efectos de localizarla para llevar a feliz término la prueba de ADN solicitada.

NOTIFIQUESE,



WILMAR DE J. CORTES RESTREPO
JUEZ

P/JFAL